

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 14 de Diciembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.485

## Junta provincial del Censo electoral de Valladolid.

## CIRCULAR DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo que dispone el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, las Asociaciones y Corporaciones que figuren inscriptas en el Censo corporativo electoral de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 15 de Septiembre último, deberán remitir, dentro del presente mes, a esta Junta provincial, certificación del número de socios que las integren, con expresión del número de éstos que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, y de ellos cuantos se hallan al corriente en sus pagos como tales socios.

Como es el primer año que deben de cumplir con este requisito lo pongo en conocimiento de las Asociaciones y Corporaciones interesadas a los efectos oportunos.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Emilio de la Sierra*.

Núm. 5.501

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

*Cédulas personales.*—Año 1925.

Zonas única de Tordesillas,  
Medina de Rioseco y 1.ª de  
Medina del Campo.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho el importe de la cédula personal los contribuyentes afectos a las zonas que se citan, durante el período de recaudación voluntaria, quedan incurso en la multa del duplo de la cédula que les hubiere correspondido de conformidad con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., *José Merelo*.

1.ª zona de Medina del Campo,  
única de Rioseco y única de  
Tordesillas.

2.º Trimestre de 1925-26

## CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del

actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., *José Merelo*.

Núm. 5.474

## Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

## CONVOCATORIA

La Dirección general de primera Enseñanza, por orden de 26 de Noviembre próximo pasado, ha dejado sin efecto el concurso resuelto por esta Sección el 23 de No-

viembre de 1925, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 29; y manda eliminar del derecho a desempeñar clases nocturnas a las Maestras que hayan actuado el trienio anterior y que se designe, a falta de aspirantes, guardando orden de escalafón.

En virtud de tal O. D. se anuncia nuevo concurso para la provisión de dos Direcciones y dos Auxiliares para el desempeño de las clases de adultos a fin de hacer la designación con arreglo a las disposiciones vigentes y normas aclaratorias expuestas.

Las señoras Maestras aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus instancias en esta Sección dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 5.492

## COMISIÓN PROVINCIAL

## SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Noviembre, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

*Sesión del día 3 de Noviembre de 1925*

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acuerda la salida de los asilados del Hospicio Mariano y Antonio Rupérez y que se entregue la cartilla que el primero tiene en el Banco Castellano, todo de conformidad a lo solicitado por su padre. También se acuerda el ingreso en el Hospicio de Paulina Antón, de esta ciudad, y que se reclame la partida de nacimiento.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Felicitas Blanco, de esta ciudad; de León Reglero Muriel, de Nava del Rey, y de Brígida Pajares Sánchez, de Valladolid, todos como pobres. Denegándose el de Inocencio Fernández, de esta ciudad; de Angel de la Fuente, de Villafuente, y de Castor Prieto, de Laguna de Duero, por no padecer ninguno de ellos enfermedad aguda.

También se acordó el ingreso en el Asilo de Caridad, de la indigente María Genara, de Laguna de Duero; y en la Casa de Beneficencia de los indigentes Víctor Rojo Manuel, de Cubillas; Alfonso Juárez Bartolomé, de Iscar, y Norberto González Marciel, de Velliza.

Se acuerda que por cuenta de la Diputación de Oviedo pase a ser considerada como mejorada de cuarta clase según interesa su madre, la asilada del Manicomio Felisa García Rivero, siempre que satisfaga las estancias trimestralmente por adelantado a razón de dos pesetas diarias y que se firme el oportuno contrato.

La Comisión quedó enterada de una moción del Negociado correspondiente en la que manifiesta que por orden del señor Gobernador ingresó en el Manicomio como pensionista de cuarta clase el presunto demente Luciano Gil Recio, indicando al mismo tiempo que la documentación se remitió a esta Diputación en 30 de Septiembre último; no habiéndose dado cuenta de ellos por no haber ingresado el enfermo; y en vista de que la certificación facultativa tiene fecha 8 de Diciembre de 1924 y el informe del Subdelegado de 7 de Enero último, ratificando dicho señor su informe en el que estima necesaria la reclusión; se acuerda declinar toda responsabilidad y comunicar este ingreso a la Intervención a los efectos del abono de estancias.

La Comisión aprobó el decreto del señor Presidente con fecha 10 de Junio disponiendo que la asilada convaleciente del Hospital provincial, Eleuteria Soto Recio, natural y vecina de Traspinedo, que por decreto de la Excm. Comisión, fecha 19 de Mayo, pasó a la Casa de Beneficencia, conti-

nuara en referido asilo ya que en ella concurrían todas las circunstancias que se precisan para esta clase de ingreso.

Se acuerda el ingreso en el Colegio de sordomudos y ciegos, de los niños Consuelo Platón, de Zaratán; Paulino Tomé, de Valoria la Buena, y Ciriaco López, de Medina del Campo.

Se acuerda conceder autorización para contraer matrimonio a las ex asiladas del Hospicio, Luisa Sánchez Pardo, de Villafuente, y Rita Barrientos, residente en Campaspero, y que se las expida las oportunas certificaciones.

Se acuerda el nombramiento de albañil del Manicomio a favor de Adolfo Manchado Fernández.

Se acuerdo expresar a la Señora Superiora del Hospicio el más profundo agradecimiento de la Diputación por su desinteresado ofrecimiento cediendo la vaquería de dicho Establecimiento; se acepta la donación, y en vista del informe de la Intervención de fondos manifestando que el gasto de pienso que origine el ganado cedido, puede atenderse con cargo a la partida 290 del artículo 2.º capítulo 6.º del presupuesto vigente; se acuerda abonar los piensos y demás gastos con cargo a la partida 290 con relación a la 232 del presupuesto.

La Comisión acuerda hacerse cargo en referido Establecimiento de una máquina de partir remolacha; de 414 kilos salvados, que importan 124'20 pesetas; 483 kilos maíz, importantes 227'25 pesetas, y 12 toneladas remolacha que suman 720 pesetas; procediendo a su abono por hallarse pendientes de pago, y efectuarlo con cargo a las partidas mencionadas en el anterior acuerdo.

Se autoriza al señor Director del Manicomio para adquirir mil kilos de jabón necesario para el presente mes.

Se acuerda que por el señor Arquitecto se haga presupuesto para la construcción de un sotechado en el Manicomio para la instalación de un motor eléctrico con objeto de poder utilizar la trituradora de algarrobas que existe en mencionado Establecimiento.

Se aprobó el presupuesto que presenta el señor Director de la Fábrica del Gas para la instalación de dicho fluido en el Hospicio, cuyo importe aproximado será de pesetas 2.129'40, y se acuerda hacer la instalación.

Previo informe de la Dirección de Caminos se acuerda el traslado del Capataz-Inspector don Marcelino del Caz a la vacante de dicho cargo que existe en Peñafiel.

Se acuerda que por la Direc-

ción de Caminos se forme expediente contra el peón caminero Felipe Cisneros, por abandono en el cumplimiento de su deber.

Debiendo procederse a recibir los caminos vecinales que el Estado cede a la Diputación, la Comisión autorizó al señor Presidente para firmar las actas de entrega, o delegar en un señor Diputado a tal efecto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor Director de la Escuela de Comercio participando que en cumplimiento de desahucio, quedaría desalojado el anterior edificio el día 31 del pasado mes, y acordó dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos del pago.

Se acuerda conceder con cargo al capítulo de imprevistos, la paga de tocas que solicita la viuda del Capataz Agapito García, cuya paga asciende a pesetas 143'75.

En conformidad con lo propuesto por el señor Jefe del Instituto provincial de Higiene, se acuerda hacer la rectificación y ampliación que indica referente a la tarifa de los servicios retribuidos, en las que aparece en la sección de laboratorio tarifado con 40 pesetas el análisis de líquido céfalo raquídeo, debiendo entenderse que es el análisis completo y añadir histobacteriológico, quince pesetas.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Segovia en la que hace constar el agradecimiento de aquélla por las atenciones que recibió su Presidente en la visita que hizo a esta ciudad con motivo de la estancia en ésta, del Excmo. señor Presidente del Directorio Militar.

Se acordó aceptar la tasación de las parcelas de los solares del antiguo Manicomio hecha en 18 de Julio último, y que se anuncie la subasta de todas ellas con opción a rematar cualquiera que sea.

Vista la cuenta presentada por el señor Arquitecto provincial con motivo de la construcción de un arco en la Avenida de Alfonso XIII, para festejar la visita del Excmo. señor Presidente del Directorio Militar importante pesetas 10.782'62, cuya cantidad corresponde su mitad a la Corporación municipal; se acuerda aprobarla y que pase el duplicado al señor Alcalde a los efectos oportunos.

Se acuerda nombrar una ponencia compuesta de los Diputados señores Sierra, Villanueva y Francia, para redactar el Reglamento a que ha de acomodarse el régimen interior del Instituto provincial de Higiene, oyendo previamente al señor Inspector de

Sanidad, en colaboración de los señores León y Rodríguez.

Se acuerda hacer constar en acta las manifestaciones de agradecimiento hacia los señores Arquitecto y Director de Caminos por el proyecto y trabajos ejecutados en la construcción del arco monumental levantado en la Avenida de Alfonso XIII con motivo de la llegada a esta ciudad del Excelentísimo señor General Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, y que se comunique a dichos señores con un expresivo voto de gracias este acuerdo para su satisfacción.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales.

#### *Del Hospital correspondientes al mes de Septiembre*

Una cuenta de Hijo de Félix Ramos Regadera, por efectos ferretería, 124'65 pesetas.

Otra del mismo, por batería de cocina, 358'85.

Otra de Santos Zarza, por lias, 4'50.

Otra de Mauro Revilla, por pintar puertas, 136.

Otra de Sebastián Centeno, por efectos hojalatería, 109'25.

Otra de Angel Muñoz, por arreglos herrería, 287.

Otra de Florián Hernando, por yeso y cemento, 292.

Otra de Bernardino Marina, por madera, 265'20.

Otra de Isaac Ojeda, por merluza, 641'23.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por artículos varios para la Farmacia, 42'15.

Otra de Manuel Alvarez, por productos químicos, 39'70.

Otra del Centro Farmacéutico, por id, 974'10.

Un he de haber del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, 147'50.

Otra del mismo, por artículos adquiridos por administración 141'67.

Otra de la Electra Popular, por fluido eléctrico para iluminar al Palacio provincial con motivo de la visita del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, importante 44'83.

#### *Sesión del día 10 de Noviembre de 1925*

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordó la salida del Hospicio, de Serafin Alonso Sanz, y que se le entreguen las cartillas que tiene impuestas a su nombre en la Caja del Monte de Piedad y del Banco Castellano.

También se acuerda por la Comisión el ingreso en el Hospital, de Julián Sánchez, de Torrecilla; Aurora Puelles, de Villabragima; Alberta Recio, de Traspinedo; Mariano Muñoz, de Simancas; Restituto Merino, de esta capital, y Vicenta Martín, de Tiedra; todos como pobres.

Vista la petición de ingreso en el Hospital, de Santiago Guijar, de 84 años de edad, por padecer hernia escrotal, se acuerda justificar que el Médico si es o no necesaria la operación, para obrar según proceda.

Se acuerda el ingreso como indigente en el Asilo de pobres de Medina del Campo, de Martín Navarro Estébanez, natural de La Seca.

Se acuerda conceder la autorización que solicita para contraer matrimonio, a la ex asilada del Hospicio, Agustina San José Prado, y que se la expida la oportuna certificación.

La Comisión acordó dar de baja provisionalmente por falta de insubordinación, al niño Paulino Tomé, natural de Valoria la Buena, e ingresado el día 6 como pensionado por la Excelentísima Diputación en el Colegio de sordomudos y ciegos. También se acuerda el ingreso como pensionada en referido Colegio de la asilada del Hospicio, Eusebia de la Riva Aguado.

La Comisión acuerda expresar su agradecimiento a los señores don Feliciano Catalán, don Julián Bárcena y don Teódulo Ruiz, de la Academia preparatoria para oposiciones, por su desinteresado ofrecimiento de prestar en lo sucesivo enseñanza gratuita a las dos asiladas del Hospicio que asisten a dicha Academia, por haberse agotado la partida del presupuesto provincial, de la que se abonaban estos gastos; acordando que una vez terminada la preparación de las niñas, se reclame la nota de honorarios para consignarles en el próximo presupuesto y hacerles efectivos.

Se acordó autorizar al Director del Manicomio para vender dos terneros por no ser conveniente su crianza.

Se aprueba la adquisición hecha por el señor Director del Hospicio, de 200 kilos de salvado panadero, autorizándole también para adquirir 3.000 kilos salvado y 300 de maíz, necesarios para el presente mes.

Se acuerda respetar el contrato existente entre la señora Superiora del Hospicio y don Amando Valentín, para el suministro de paja a la vaquería.

Se acordó designar a don Jerónimo Gavilán, Jefe de los Médi-

cos de la Beneficencia provincial, por ser el más antiguo de éstos.

Se acuerda nombrar alumnos practicantes supernumerarios del Hospital, a los concursantes don Ricardo Urdiales y don José León Alvarez.

Se acuerda manifestar a los vigilantes y enfermeros del Manicomio, quienes solicitan una gratificación extraordinaria en compensación del escaso sueldo que disfrutan, que cuando llegue el próximo presupuesto se tendrá en cuenta esta petición, por no existir cantidad para gratificaciones.

Se acuerda ordenar al señor Director de Caminos que señale el trazado de trozo de carretera provincial de Villavaquerín a Villabáñez, para en su día determinar con exactitud la relación de propietarios.

Asimismo se acuerda que referido Director salga a la toma de datos para la formación del proyecto del trozo segundo de la carretera provincial de Medina del Campo a Bobadilla.

Se acuerda conceder el jornal que determina la ley de accidentes del trabajo, al obrero Gerardo Garrido, que sufrió un accidente en las obras de construcción del arco levantado en honor del Excelentísimo señor Presidente del Directorio, dando cuenta al Ayuntamiento a los efectos de abonar la mitad.

Se acuerda que por el señor Director de Caminos y el Diputado señor Lagunero, sean recibidos los acopios de la carretera de Renedo a Pesquera, correspondientes al año económico pasado.

Se aprobaron las relaciones de precios medios para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre, y se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial».

Se aprueba una certificación presentada por el señor Arquitecto referente a las obras ejecutadas en el pabellón de recreo de hombres, en el Manicomio provincial, por el contratista don Agustín Herrera.

Se aprobó una certificación de acopios de piedra hechos en la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, desde 18 de Abril último a 7 del corriente, importante pesetas 3.380'90 a favor de don Emilio Gutiérrez; otra por los ejecutados por el contratista, don Ildefonso Valentín en la de Valladolid a Rueda y Zaratán a la Mota, desde 29 de Septiembre último a 7 del corriente, importante pesetas 9.306.

La Comisión aprueba las relaciones de servicios prestados y

dietas, devengadas por el personal del Instituto de Higiene durante el pasado mes de Septiembre.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, que los gastos originados en la construcción del arco levantado con motivo de la llegada a esta capital del Excelentísimo señor General Primo de Rivera, importante pesetas 10.782'62 más 96'54 importe del 1'20 por 100 de descuento, se libre con cargo a Imprevistos y que se aumente a las 10.782'62 las 96'54 pesetas del 1'20 por 100.

Se acordó abonar a la Caja Colaboradora del retiro obrero obligatorio, con cargo a la partida del presupuesto actual para créditos reconocidos y pendientes de cobro del ejercicio anterior, las cantidades de 7.181'50 y 4.752'30 pesetas correspondientes al ejercicio de 1924-25, y 1.390'50 por las cuotas correspondientes a los meses de Julio a Septiembre del corriente año, con cargo a las partidas número 13 capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto actual.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Un he de haber de Patricio Cacho, por fotografías para asilados del Manicomio, Octubre, 100 pesetas.

#### *Del Hospicio correspondientes al mes de Septiembre*

Una de la Cerámica, por ladrillos y baldosas, 106'50 pesetas.

Otra de Florencio del Val, por tubos y codos, 36'55.

Otra de Vicente Ortega, por cristales, 47'45.

Otra de Silvino García, por placas esmaltadas, 22.

Otra de J. Salgado, por ingredientes para pintura, 78'50.

Otra de Manuel Vaquero, por plumeros para la Escuela de niños, 8.

Otra de la casa Martín, por menaje para la Escuela de niños, 111'60.

Otra de la viuda de Manuel Vaquero, por vasos de aluminio, 19'20.

Otra de la viuda de Lucio Cabezas, por lámparas flama, 7'50.

Otra de Cuesta hermanos y compañía, por lámparas y material eléctrico, 75'25.

Otra de J. Salgado, por pintura para camas, 25'50.

Otra de hijo de P. Guillén, por efectos costura, 69'45.

Otra de Cabeza y Aparicio, por material para la zapatería, 67'35.

Otra de hijo de P. Guillén, por alpargatas, 230'77.

Otra de hijo de Félix R. Regadera, por efectos de cocina, 48'10.

Otra de casa Santarén, por menaje escuela, 45'40.

Otra de J. Salgado, por efectos droguería, 13'25.

Otra de la S. A. de Importación y Ventas, por aceite engrase, 22'50.

Otra de Santos Zarza, por lias, 16'75.

Otra de Teodoro García Blanco, por persianas, 76.

Otra de hijo de Leandro Ramos, por arreglo sierra, 63.

Otra de hijo de Félix R. Regadera, por hoja de sierra y otros, 13'20.

Otra de E. Allén, por arreglo de un autoclave, 58.

Otra de hijo de Félix R. Regadera por enseres para aseo, 49'95.

Otra de Alfredo G. Sapela, por material de enfermerías, 25.

Otra de la Sociedad Anónima de Importación y Ventas, por una carretilla, 40.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos de ferretería, 22'10.

Otra de Cuesta hermanos, por vindolite, 72.

Otra de Fidel Legido, por cristales, 132'50.

Otra de hijo de Félix R. Regadera, por objetos ferretería, 93'20.

Otra de Santos Zarza, por palos y cáñamo para el gimnasio, 53'80.

Otra de la viuda de Manuel Vaquero, por palanganas, 205'65.

Otra de J. Salgado, por harina lacteada, 209'20.

Un he de haber del Director, por tiza, 21'60.

Otro del mismo, por pantallas de hierro, 25.

Otra del mismo, por extraordinarios para las enfermerías, 163'91.

Otra del mismo, por la preparación para el Magisterio de las asiladas Mercedes y Sabina, 80.

Otra del mismo, por desayunos para las amas y postres para las Hijas de la Caridad, 235'25.

Otra de la Superiora, por leche suministrada, 500.

Otra del Director, por arreglo de la tartana y carro, 19.

Otra del mismo, por levadura, 28'40.

Otra de la Electra Popular, por flúido para los motores, 73'40.

Otra de la misma, por flúido para el alumbrado, 317'37.

Una de L. Miñón, por material de oficinas al Instituto de Higiene, Septiembre, 144.

Otra de Domingo Calabria, por servicios de automóviles para actos oficiales en los meses de Julio y Octubre, 69.

Otra de la S. A. de Importación y Ventas, por gasolina, lámparas y bujías para el Instituto de Higiene, Julio, 770'80.

Se aprobaron las bases para la concesión de pensiones a artistas, y de becas pensiones para la carrera Eclesiástica en los Seminarios de Valladolid y Valderas.

(Concluirá).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.478

### Pozuelo de la Orden

Los días 15 y 16 del actual tendrá lugar en el sitio de costumbre y horas de oficina, la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este término, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández.

Durante los días expresados podrán los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, satisfacer sus cuotas sin recargo, así como también los cinco últimos días del mes, en el domicilio del recaudador, Valladolid, Santa Clara, número 37, 2.º

Pozuelo de la Orden, a 7 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 5.468

### Renedo de Esgueva

Formado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de este Municipio para la bajada de aguas de la fuente del «Pastor» a esta población, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Renedo de Esgueva, a 9 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 5.488

### Tordehumos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tordehumos, 9 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Pablo Collazos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.489

### BARCELONA

Piñana, Eulalia; domiciliada últimamente en Barcelona, Avenida República Argentina, 190, 5.º; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad, para prestar declaración en causa por estafa, número 660 de este año, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de don José Pastor y López.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1925.—El Juez, Luis Fernández.—El Secretario, José Pastor.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.490

### El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 de Diciembre, a las once horas.

*Servicio de subsistencias*

### VALLADOLID

Harina tropa, 400 quintales métricos  
Cebada, 1.500 quintales métricos.  
Paja para pienso, 1.500 quintales métricos.

### SEGOVIA

Harina de 1.ª, 10 quintales métricos.  
Harina tropa, 200 quintales métricos.  
Cebada, 300 quintales métricos.  
Paja para pienso, 400 quintales métricos.  
Remolacha, 70 quintales métricos

### AVILA

Habas, 24 quintales métricos.

### TORO

Cebada, 26'40 quintales métricos.  
Paja para pienso, 39'60 quintales métricos.

### CÁCERES

Cebada, 61 quintales métricos.  
Paja para pienso, 96 quintales métricos.  
Pan, 10.000 raciones.

### TRUJILLO

Pan, 1.100 raciones

### CIUDAD RODRIGO

Harina tropa, 102 quintales métricos.  
Cebada, 50 quintales métricos.  
Paja para pienso, 105 quintales métricos.

### Acuartelamiento

### VALLADOLID

Carbón vegetal, ranchos, 75 quintales métricos.  
Cok, ranchos, 50 quintales métricos.  
Leña, ranchos, 300 quintales métricos.

### SEGOVIA

Paja larga, 250 quintales métricos.  
Carbón vegetal, ranchos, 25 quintales métricos.  
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.

### ZAMORA

Leña, ranchos, 249 quintales métricos.

### TORO

Carbón vegetal, ranchos, 15'59 quintales métricos.

### CÁCERES

Paja larga, 30 quintales métricos.  
Carbón vegetal, ranchos, 8 quintales métricos.  
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.  
Petróleo, 25 litros.

### TRUJILLO

Paja larga, 4 quintales métricos.  
Carbón vegetal, ranchos, 6 quintales métricos

### PLASENCIA

Paja larga, 20 quintales métricos.  
Carbón vegetal, ranchos, 37 quintales métricos.  
Leña, ranchos, 90 quintales métricos.

### CIUDAD RODRIGO

Paja larga, 55 quintales métricos.  
Carbón vegetal, ranchos, 60 quintales métricos.

Leña, ranchos, 18 quintales métricos.  
Petróleo, 25 litros.

Notas.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la plaza respectiva, un almacén o local, donde pueda ir a surtir la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las diez a las doce (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, renunciamientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorroga por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

### VALLADOLID